

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TCE

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro del juicio electoral No. 218-2014-TCE, que sigue **BYRON DAVID CHUGCHILÁN VILLAGÓMEZ**, en contra de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, se ha dictado lo que sigue:

“CAUSA No. 218-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de octubre de 2014, a las 13h00.- **VISTOS.-** 1. El día 01 de agosto de 2014, a las 18h38, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral un escrito en (3) tres fojas firmado por el señor Byron David Chugchilán Villagómez, en su calidad de Responsable del Manejo Económico del Movimiento político Sociedad Unida Más Acción SUMA, Listas 23 y por su abogado patrocinador Walter Olmos, mediante el cual interpone recurso ordinario de apelación en contra de la Resolución No. CNE-DPCX-2014-0049 de fecha 28 de julio de 2014, suscrita por el señor Raúl Iván Berrazueta Ocampo, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi; junto con el escrito constan (17) diecisiete fojas de anexos. 2. A la causa Secretaría General, le asignó el número 218-2014-TCE y en virtud del sorteo realizado en legal y debida forma, el día 04 de agosto de 2014, el expediente se remitió a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral. Previo disponer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez de Sustanciación, dispongo: **PRIMERO.-** Que en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente Auto, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, remita el expediente íntegro en original o en copias certificadas que guarda relación con la Resolución No. CNE-DPCX-2014-0049. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Auto: **2.1** Al Recurrente, en los correos electrónicos yalacima@yahoo.com, walterol0866@hotmail.com. En atención a lo solicitado se le asigna la casilla contencioso electoral No.155. **2.2** Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, por esta única ocasión se le notificará en las instalaciones de la referida Delegación en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, para el efecto remitase fotocopia del escrito del recurso ordinario de apelación. Para futuras notificaciones se le asigna la casilla contencioso electoral No. 157 y se le recuerda su obligación de señalar una dirección de correo electrónico. **2.3** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, acompáñese fotocopia del escrito de apelación. **TERCERO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en las carteleras del Consejo Nacional Electoral y de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f. Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ SUSTANCIADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Certifico.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL

Justicia que garantiza democracia